Nota DNC N° 12908 **/2022**

Asunción, 1 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	415202
Expediente	NA
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos de Laboratorio de Anatomía Patológica para el Hospital Nacional
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1) Mencionamos que, en el Informe de Evaluación, específicamente en la página 10 de la misma, en el punto N°5 del Análisis de los precios ofertados, en relación al Oferente IN SITU S.A en el ítem 2 respectivamente, el precio ofertado resulta ACEPTABLE, sin embargo, en la página 11 del mismo Informe de Evaluación, en el punto 6 de la Evaluación de las Especificaciones Técnicas, en el ítem 2 del Oferente IN SITU S.A menciona que la oferta se encuentra desestimada por superar el precio referencial.
2) Mencionamos que, en el Informe de Evaluación, específicamente en la página 10 de la misma, en el punto N°5 del Análisis de los precios ofertados, en relación al Oferente GT SCIENTIFIC S.A, en el ítem 7 respectivamente, el precio ofertado es RECHAZADO por superar el precio referencial, sin embargo, en la página 11 del Informe de Evaluación, en el punto 6 de la Evaluación de las Especificaciones Técnicas, en el ítem 7 del Oferente GT SCIENTIFIC S.A, menciona que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: hcuevas